



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCVII

No. 6

México, D.F., miércoles 8 de agosto de 2012

## CONTENIDO

**Secretaría de Gobernación**  
**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Secretaría de Economía**  
**Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**  
**Secretaría de Salud**  
**Secretaría de la Reforma Agraria**  
**Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**  
**Banco de México**  
**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**  
**Avisos**  
**Indice en página 110**

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### **RESOLUCION General por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

RESOLUCION GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO 17 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS MORALES EXTRANJERAS EN MEXICO

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, y

#### CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera deberán obtener autorización de la Secretaría de Economía las personas morales extranjeras que pretendan realizar habitualmente actos de comercio en la República, así como las personas a que se refiere el artículo 2,736 del Código Civil Federal que pretendan establecerse en la República y que no estén reguladas por leyes distintas a dicho Código;

Que el precepto aludido aplica sin perjuicio de lo establecido en los tratados y convenios internacionales de los que México sea parte;

Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Comercio los extranjeros serán libres para ejercer el comercio según lo que se hubiere convenido en los tratados con sus respectivas naciones;

Que conforme a lo establecido en el capítulo XI Inversión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; el capítulo 9 Inversión del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; el capítulo XIII Inversión del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; el capítulo XVII Inversión del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia; el capítulo XVI Inversión del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; el capítulo XIV del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; el capítulo XIII Inversión del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay; el capítulo 7 Inversión del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; y el capítulo XI Inversión del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú; México se comprometió a otorgar a los inversionistas de la otra Parte un trato no menos favorable que el que otorga, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas, en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación, venta u otra disposición de las inversiones;

Que la autorización a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera es un requisito que aplica únicamente a las personas morales extranjeras en la fase del establecimiento;

Que la eliminación de la citada autorización constituye una medida de simplificación regulatoria que favorece las condiciones para hacer negocios en el país, y

Que mediante opinión por escrito de los integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se tuvo a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCION GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO PARA LA APLICACION DEL  
ARTICULO 17 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO  
DE PERSONAS MORALES EXTRANJERAS EN MEXICO**

**PRIMERO.-** Las personas morales extranjeras constituidas de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, Canadá, República de Chile, República de Costa Rica, República de Colombia, República de Nicaragua, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, República Oriental del Uruguay, Japón y República del Perú, no están obligadas a obtener la autorización a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, siempre y cuando presenten, a través de su representante legal o apoderado, un escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que:

- (i) su contrato social y demás documentos constitutivos no son contrarios al orden público, debiendo proporcionar la actividad principal que pretenden realizar en el territorio nacional, misma que deberá adecuarse a lo previsto por la Ley de Inversión Extranjera,
- (ii) han sido constituidas de conformidad con las leyes de su país de origen,
- (iii) en el caso de las personas a que se refiere la fracción I del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, que dichas personas se establecerán en la República o tendrán en ella alguna agencia o sucursal, debiendo proporcionar el domicilio correspondiente; y
- (iv) en el caso de las personas a que se refiere la fracción II del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera, que dichas personas tendrán representante domiciliado en el lugar donde van a operar, autorizado para responder de las obligaciones que contraigan, debiendo proporcionar el nombre y domicilio correspondientes.

**SEGUNDO.-** Para efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refieren los artículos 24 del Código de Comercio y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo que respecta a la autorización establecida en el artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera bastará con presentar el escrito referido, que contenga el sello y fecha de recepción, así como el folio correspondiente otorgado por la Secretaría de Economía.

**TERCERO.-** Esta Resolución General se emite únicamente para los fines señalados y sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente Resolución General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez enterado y analizado el contenido del proyecto de la "Resolución General por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México", que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, otorgo mi aprobación a dicha Resolución, en los términos planteados.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras,  
**Bruno Francisco Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera el 22 de junio de 2012, en el Municipio de San Juan Lalana del Estado de Oaxaca .....	2
Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial el 25 de junio de 2012, en el Municipio de San Martín Texmelucan del Estado de Puebla .....	3

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Roberto Gatica Aguilar Alvarez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Chile .....	4
Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Toshiji Tsumura Teramoto, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Japón .....	4
Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Víctor Francisco Uribe Arévalo, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América .....	5
Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Vidal Garza Cantú, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil .....	5
Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Jacqueline Peschard Mariscal, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa .....	6
Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Humberto Hernández Haddad, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Quinto Cuerpo del Ejército de los Estados Unidos de América .....	6

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio mediante el cual se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Agrofinanzas, S.A., Institución de Banca Múltiple .....	7
--	---

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución General por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México .....	9
---	---

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Lineamientos Específicos de Operación para la atención de saldos de compromisos del ciclo agrícola primavera-verano 2011 del concepto de apoyo por compensación de bases en agricultura por contrato del componente de apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización, de los productos elegibles de maíz, trigo, sorgo y soya .....	11
Aviso para dar a conocer el apoyo por compensación de bases en agricultura por contrato del componente de apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización, de los productos elegibles de maíz, trigo y sorgo del ciclo agrícola otoño-invierno 2011-2012 .....	22
Aviso para dar a conocer el apoyo para el proceso de certificación de calidad del frijol, del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización, ciclos agrícolas otoño-invierno 2011/2012 de los estados de Nayarit y Sinaloa y primavera verano 2012 de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas .....	30
Aviso para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de maíz del ciclo agrícola otoño-invierno 2011/2012 del Estado de Sinaloa .....	33
Aviso para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de cártamo y girasol de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2011/2012 y primavera-verano 2012 de los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora .....	35
Modificación a los Lineamientos Específicos de Operación para la atención de saldos de compromisos de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011 del concepto de apoyo para el proceso comercial del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de trigo cristalino del que se deriva la sémola o la pasta para sopa, de los estados de Sonora y Baja California, publicados el 11 de junio de 2012 .....	37

**SECRETARIA DE SALUD**

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SSA3-2012, Educación en salud. Utilización de campos clínicos para las prácticas clínicas y el servicio social de enfermería .....	39
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica .....	47
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chihuahua, para la atención a la población en condiciones de emergencia .....	59
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Durango, para la atención a la población en condiciones de emergencia .....	65
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, para la atención a la población en condiciones de emergencia .....	71

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, para la atención a la población en condiciones de emergencia .....	77
---	----

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Manual de Organización de la Dirección General de Tecnologías de la Información .....	83
---	----

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón del Bosque Fracción 6, con una superficie aproximada de 8-14-05.796 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp. ....	102
--	-----

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....	103
---	-----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	109
--	-----

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....	109
---	-----

**SEGUNDA SECCION****INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional al Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas .....	1
--	---

**AVISOS**

Judiciales y generales .....	2
------------------------------	---

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) .....	31
---	----

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

